

Quinto.—Se concede el título de Productor Multiplicador de Semillas de Cereales de Fecundación Autógama, con carácter provisional y por un período de cuatro años, a «Sociedad Cooperativa Agraria Limitada «Hoya de Teruel», de Teruel.

Sexto.—Se concede el título de Productor Multiplicador de Semillas de Cereales de Fecundación Autógama, con carácter provisional y por un período de cuatro años, a «Sociedad Cooperativa Agraria Santiago y San Miguel», de Luna (Zaragoza).

Las concesiones a que hacen referencia los apartados anteriores quedan condicionadas a que las entidades cumplan con el calendario de ejecución de obras e instalaciones, como, asimismo, contar con los medios humanos que indican en los documentos que acompañan a las solicitudes presentadas.

Disposición final.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de octubre de 1997.—El Director general, Rafael Milán Díez.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

24529 *RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 1997, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de noviembre de 1997 por el que se adecua el contingente de autorizaciones para el empleo de ciudadanos extranjeros no comunitarios en el año 1997, fijado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de enero de 1997.*

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 7 de noviembre de 1997, a propuesta de los Ministros de Trabajo y Asuntos Sociales, de Asuntos Exteriores y del Interior, adoptó el acuerdo que figura como anexo a la presente Resolución, por el que se adecua el contingente de autorizaciones para el empleo de ciudadanos extranjeros no comunitarios en el año 1997, fijado por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de enero de 1997.

A efectos de general conocimiento, se dispone la publicación de dicho Acuerdo.

Madrid, 14 de noviembre de 1997.—El Subsecretario, Juan Junquera González.

ANEXO

Acuerdo por el que se adecua el contingente de autorizaciones para el empleo de ciudadanos extranjeros no comunitarios en el año 1997, fijado por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de enero de 1997

El Consejo de Ministros, en su reunión de 24 de enero de 1997, adoptó un Acuerdo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 31, de 5 de febrero, por el que se fija el contingente de autorizaciones para el empleo de ciudadanos extranjeros no comunitarios en el año 1997.

De conformidad con lo previsto en el apartado tercero, 6, del mencionado Acuerdo del Consejo de Ministros, el Director general de la Policía y el Director general de Política Interior del Ministerio del Interior, el Director general de Asuntos Jurídicos y Consulares del Ministerio de Asuntos Exteriores y la Directora general de Ordenación de las Migraciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales dictaron de forma conjunta instrucciones generales para la determinación de este contingente de autorizaciones y el procedimiento para su cobertura, publicadas mediante Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia de 4 de abril de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 8).

El punto primero, 1, del citado Acuerdo establece para el año 1997 un contingente para el empleo de ciudadanos extranjeros no comunitarios de hasta 15.000 autorizaciones.

Del estudio de las ofertas presentadas y de los datos existentes sobre la evolución del mercado de trabajo, se deduce que el número de autorizaciones previsto para 1997 resulta insuficiente si se pretende continuar mediante esta vía con la canalización progresiva de las ofertas de empleo insatisfechas fundamentalmente en el sector del servicio doméstico y en menor medida en el agrícola y ganadero, garantizando sin embargo la preferencia de la mano de obra española, comunitaria y extranjera residente en España.

Asimismo, conviene adecuar el contingente asignado inicialmente por el citado Acuerdo, a la situación actual del mercado laboral derivada del buen momento que atraviesa la economía nacional.

En consecuencia, previo Acuerdo de la Comisión Interministerial de Extranjería, a propuesta de los Ministros de Asuntos Exteriores, del Interior y de Trabajo y Asuntos Sociales, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 7 de noviembre de 1997, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

Primero. Ampliación del contingente para 1997.

1. El contingente de autorizaciones para el empleo de ciudadanos extranjeros no comunitarios será de hasta 24.600 autorizaciones, dejando sin efecto el número previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de enero de 1997, publicado mediante Resolución de 31 de enero de 1997.

2. La Comisión de Flujos Migratorios, Promoción e Integración Social de Inmigrantes y Refugiados, delegada de la Comisión Interministerial de Extranjería, concretará la distribución provincial y sectorial del contingente previsto en el presente Acuerdo. Igualmente, podrá realizar las variaciones que sean necesarias en la distribución cuando las necesidades del mercado de trabajo, las solicitudes presentadas o cualquier otra circunstancia lo aconsejen.

3. El plazo de presentación de solicitudes de ofertas finalizará el día 15 de noviembre de 1997.

Segundo. *Criterios de tramitación.*—Todas las solicitudes presentadas se tramitarán y resolverán de acuerdo con el procedimiento seguido en aplicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de enero de 1997 y sus instrucciones de desarrollo.

BANCO DE ESPAÑA

24530 *RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 1997, del Banco de España, por la que se hace pública la baja de «Árabe Española de Leasing, Sociedad Anónima» -EFC- y la alta de «Abad Crédito y Financiación, EFC, Sociedad Anónima», en el Registro de Establecimientos Financieros de Crédito.*

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del artículo 3 del Real Decreto 692/1996, de 26 de abril, sobre el régimen jurídico de los establecimientos financieros de crédito, se procede a la publicación de las siguientes variaciones en el Registro de Establecimientos Financieros de Crédito:

Con fecha 3 de noviembre de 1997 ha sido inscrito en el Registro de Establecimientos Financieros de Crédito «Abacá Crédito y Financiación, EFC, Sociedad Anónima», con el número de codificación 8808.

Con fecha 4 de noviembre de 1997 ha sido inscrito en el Registro de Establecimientos Financieros de Crédito la baja de «Árabe Española de Leasing, Sociedad Anónima» -EFC-, que mantenía el número de codificación 8808, por disolución y cesión global de su activo y pasivo a «Banco Árabe Español, Sociedad Anónima» (código 0136).

Madrid, 6 de noviembre de 1997.—El Director general, Raimundo Poveda Anadón.